

Jornada 40.^a (Selecciones y 2.^a División)

8-junio-2003

1. España-Grecia.
2. Ucrania-Armenia.
3. Bulgaria-Bélgica.
4. Dinamarca-Noruega.
5. Las Palmas-R. Murcia.
6. Levante Tenerife.
7. Córdoba-Racing Ferrol.
8. Salamanca-Compostela.
9. Ejido-R. Oviedo.
10. Albacete-Getafe.
11. Sporting Gijón-Almería.
12. Xerez-Éibar.
13. Elche-Terrassa.
14. Numancia-Badajoz.
- P15. Leganés-R. Zaragoza.

Reservas:

1. Escocia-Alemania.
2. Suiza-Rusia.
3. Irlanda-Albania.

Jornada 41.^a

15-junio-2003

1. R. Valladolid-Rayo Vallecano.
2. At. Osasuna-Alavés.
3. R. Betis-Racing Santander.
4. Espanyol-Villarreal.
5. Ath. Bilbao-Dptvo. Coruña.
6. At. Madrid-R. Madrid.
7. R. Celta-R. Sociedad.
8. Valencia-Barcelona.
9. Málaga-Sevilla.
10. R. Rec. Huelva-R. Mallorca.
11. Racing Ferrol-Levante.
12. Compostela-Córdoba.
13. R. Oviedo-Salamanca.
14. Numancia-Las Palmas.
- P15. R. Zaragoza-Albacete.

Reservas:

1. Tenerife-R. Murcia.
2. Almería-Leganés.
3. Éibar-Sporting Gijón.

Jornada 42.^a

22-junio-2003

1. Alavés-R. Valladolid.
2. Racing Santander-At. Osasuna.
3. Villarreal-R. Betis.
4. Dptvo. Coruña-Espanyol.
5. R. Madrid-Ath. Bilbao.
6. R. Sociedad-At. Madrid.
7. Barcelona-R. Celta.
8. Sevilla-Valencia.
9. R. Mallorca-Málaga.
10. Rayo Vallecano-R. Rec. Huelva.
11. Tenerife-Las Palmas.
12. R. Murcia-Racing Ferrol.
13. Albacete-Almería.
14. Leganés-Éibar.
- P15. Ejido-R. Zaragoza.

Reservas:

1. Levante-Compostela.
2. Córdoba-R. Oviedo.
3. Salamanca-Getafe.

Madrid, 11 de abril de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

8306

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 24 de abril de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de abril de 2003, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

Un premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

Euros

Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
<hr/>	<hr/>
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de abril de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

8307 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5524/02 al 5611/03.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5524 de 14 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5524/02 a las placas pretensadas marca Calidad P-20, fabricadas por Forjados de Calidad S.A., con domicilio en Cuenca.

Resolución número 5525 de 14 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5525/02 a las placas pretensadas marca Calidad P-25, fabricadas por Forjados de Calidad S.A., con domicilio en Cuenca.

Resolución número 5526 de 14 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5526/02 al forjado de placas pretensadas marca Calidad P-20, fabricado por Forjados de Calidad S.A., con domicilio en Cuenca.

Resolución número 5527 de 14 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5527/02 al forjado de placas pretensadas marca Calidad P-25, fabricado por Forjados de Calidad S.A., con domicilio en Cuenca.

Resolución número 5528 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5528/02 al forjado de viguetas armadas tipo Garem, fabricado por Garem Construcciones y Contratas, S.L., con domicilio en Cuevas de Almanzora (Almería).

Resolución número 5529 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5529/02 al forjado de viguetas pretensadas tipo Vimolhor, fabricado por Vigas y Moldeados de Hormigón, S.L., con domicilio en Castellanos de Villiquera (Salamanca).

Resolución número 5530 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5530/02 al forjado de viguetas pretensadas tipo Horfevi-1, fabricado por Horfevi Aurelio Gómez e Hijos, S.A., con domicilio en Xinzo de Limia (Orense).

Resolución número 5531 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5531/02 al forjado de viguetas armadas tipo Horfevi, fabricado por Horfevi Aurelio Gómez e Hijos, S.A., con domicilio en Xinzo de Limia (Orense).

Resolución número 5532 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5532/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Prefabricados Almodóvar, S.L., con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba).

Resolución número 5533 de 22 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5533/02 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Vaporpesa, S.A., con domicilio en Benisa (Alicante).

Resolución número 5534 de 29 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5534/02 al forjado de viguetas armadas Ferrallas González, S.L. C-35, fabricado por Ferrallas González, S.L., con domicilio en Iscar (Valladolid).

Resolución número 5535 de 29 de noviembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5535/02 al forjado de viguetas armadas «Margom MR», fabricado por Margom, S.A., con domicilio en Villanueva del Aceral (Ávila).

Resolución número 5536 de 9 de diciembre por la que se concede la Autorización de Uso número 5536/02 al forjado de viguetas armadas,